



El presente documento se emite por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay a efectos meramente informativos y de orientación, sin ninguna validez legal o normativa. Para mayor información puede consultar la normativa específica y descripción de los procedimientos administrativos específicos en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (www.educacionyfp.gob.es) y del Ministerio de Universidades de España (www.ciencia.gob.es) – [AVISO LEGAL](#)

CONSULTAS GENERALES SOBRE PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXTRANJEROS

ÍNDICE (Coloque el cursor sobre la pregunta de su interés y presione CTRL + clic para seguir el vínculo)

- [¿Dónde se presentan los trámites?](#)
- [En caso de iniciarlo ante la consejería de educación, ¿puede acudir un tercero en mi nombre?](#)
- [¿Dónde compulsas las fotocopias que me solicitan para conformar los expedientes de solicitud de reconocimiento?](#)
- [¿Dónde pago la tasa requerida para el inicio del expediente de solicitud de reconocimiento de título extranjero?](#)
- [¿Qué es un certificado analítico de estudios / certificado de cursos y exámenes?](#)
- [¿Qué es un plan de estudios con carga horaria individualizada por materias de las asignaturas?](#)
- [¿Qué es la Apostilla de La Haya?](#)
- [¿Cuánto tiempo demora el trámite de reconocimiento de títulos?](#)
- [Tengo pasaporte de la Unión Europea. ¿Es conveniente que lo utilice para iniciar el procedimiento de reconocimiento de mi título?](#)
- [No consigo encontrar el estado de mi trámite de reconocimiento universitario en la sede electrónica. ¿Qué debo hacer?](#)
- [¿Qué es el SEPIE?](#)
- [¿Dónde puedo obtener información sobre becas?](#)
- [Tengo un título universitario español que debo legalizar. ¿Dónde puedo acudir?](#)
- [Visados de estudios. ¿Dónde debo consultar o tramitarlo?](#)
- [Debo presentar documentación académica en una universidad española. ¿Dónde debo legalizarla y como la envío?](#)



-¿DÓNDE SE PRESENTAN LOS TRÁMITES?

Usted puede iniciar un procedimiento de reconocimiento de títulos (Homologación o Equivalencia) en los siguientes puntos:

- **Buenos Aires:**

- ✓ **Consejería de Educación de la Embajada de España**

Av. de Mayo 1212– 1º (C1085ABP) Buenos Aires.

✉ informacion.ar@educacion.gob.es www.educacionyfp.gob.es/argentina

IMPORTANTE: Se deberá gestionar cita previa para la presentación de documentación y/o consultas presenciales en la sede de la Consejería de Educación de la Embajada de España. Podrá tramitar el turno en el ícono “CITA PREVIA – ATENCIÓN AL CIUDADANO” ubicado en la web portada de www.educacionyfp.gob.es/argentina . Asimismo, deberá acudir a su cita con la documentación indicada en los instructivos de la Consejería.

- **ESPAÑA:**

- **TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS**

- ✓ **Madrid:**

Ministerio de Educación y Formación Profesional

C/ Los Madrazo, 15-17. Madrid.

Tel: + 34 910 837 937 ✉ informacion@educacion.gob.es www.educacionyfp.gob.es

- ✓ **Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas españolas:**

www.educacionyfp.gob.es/argentina/enlaces.html < España < Delegaciones de Gobierno (Alta Inspección de Educación) en las Comunidades Autónomas.



• **TÍTULOS UNIVERSITARIOS**

✓ **Madrid:**

Ministerio de Universidades

Paseo de la Castellana, 162. Madrid. Te: +34 912 582 852

✉ <https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.b153148dd6857ccd7010721001432ea0/?vgnextoid=41dbdaa8a3860210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

🌐 www.ciencia.gob.es

✓ **Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas españolas:**

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones.html 🌐

- EN CASO DE INICIARLO ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, ¿PUEDE ACUDIR UN TERCERO EN MI NOMBRE?

Un tercero puede presentar, en su nombre, la documentación para iniciar el procedimiento de reconocimiento de títulos.

A tales efectos Ud. deberá confeccionar un escrito (no es necesario que sea un poder ante escribano) dirigido a esta Consejería de Educación de la Embajada de España.

En el mismo deberá indicar que autoriza al tercero a iniciar, en su nombre, el trámite de solicitud de reconocimiento de título extranjero. Mencione los datos personales del tercero autorizado y número de DNI del mismo. Tenga presente que dicha persona autorizada deberá aportar toda la documentación académica indicada en el instructivo de nuestra web, incluso su pasaporte. Si Ud. no puede brindarle el pasaporte original, deberá entregarle una fotocopia compulsada del mismo. La fotocopia compulsada se realiza en el sector de LEGALIZACIONES de los Consulados Generales de España <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx> 🌐

- ¿DÓNDE SE COMPULSA LAS FOTOCOPIAS QUE ME SOLICITAN PARA CONFORMAR LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO?

Si presenta el trámite en la Consejería de Educación o en las sedes de los Ministerios en España, el funcionario español que le recibe el trámite es quien realizará las compulsas de las fotocopias al cotejar las mismas con los originales legalizados. Devolverá en el acto los originales, ya que los mismos no se retienen.

También puede compulsar fotocopias en el sector de LEGALIZACIONES de los Consulados Generales de España.



<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

- ¿DÓNDE PAGO LA TASA REQUERIDA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULO EXTRANJERO?

✓ Pagos realizados en ARGENTINA o en otros países (fuera de España):

PARA TÍTULOS SECUNDARIOS y TÍTULOS TERCARIOS NO UNIVERSITARIOS

Usted deberá realizar una transferencia internacional, a través de un **banco comercial argentino donde posea cuenta bancaria o casa de cambio (habilitadas por el Banco Central de Argentina)**, de la cuantía de la tasa, a favor del Ministerio de Educación de España, en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero:

Entidad bancaria: Banco de España - **Domicilio bancario:** C/ Alcalá 48, 28014-Madrid (España).

Titular: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuenta: "Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas" Nº ES27 9000 0001 2002 5310 8018

Código IBAN: ES27 9000 0001 2002 5310 8018 **Código SWIFT (o BIC):** ESPBESMMXXX

CÓDIGO TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: **OUR**

COMISIONES BANCARIAS: el importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el obligado al pago con respecto a la entidad desde la que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

Esta Consejería de Educación **no trabaja con ninguna entidad bancaria**, por lo que puede acudir a cualquier banco o casa de cambio de su elección.

PARA TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Entidad bancaria: Banco de España - **Domicilio bancario:** C/ Alcalá 48, 28014-Madrid (España).

Titular: Ministerio de Universidades. Domicilio: Paseo de la Castellana 162. (CP28046). Madrid

Cuenta: "Tesoro Público. Ministerio de Universidades de España. Cuenta restringida para la



recaudación de tasas" N° 9000 0001 2002 5310 8022

Código IBAN: ES16 9000 0001 2002 5310 8022 **Código SWIFT (o BIC):** ESPBESMMXXX

CÓDIGO TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: **OUR**

COMISIONES BANCARIAS: el importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el obligado al pago con respecto a la entidad desde la que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

Esta Consejería de Educación **no trabaja con ninguna entidad bancaria**, por lo que puede acudir a cualquier banco o casa de cambio de su elección.

Recuerde que deberá presentar ante la Consejería el **justificante bancario** de la transferencia realizada en concepto de apertura de expediente.

- [EJEMPLO DE COMPROBANTE BANCARIO \(clic aquí\)](#)

✓ Pagos realizados en ESPAÑA:

Usted deberá realizar un depósito en cualquier banco donde recauden tributos, a través del impreso N° 790.

PARA TÍTULOS SECUNDARIOS y TÍTULOS TERCARIOS NO UNIVERSITARIOS

Descargar en:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/gestion-titulos-comun/tasa-790-079-ingreso.html>

PARA TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Descargar en:

<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=91b2185146fa6610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

- ¿QUÉ ES UN CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS / CERTIFICADO DE CURSOS Y EXÁMENES?



Es un certificado donde constan las calificaciones de cada materia cursada y la fecha de aprobación de las mismas.

Deberá solicitarlo en la institución educativa en la cual realizó sus estudios y presentarlo debidamente legalizado por las autoridades del país emisor:

- 1) Universidad o Institución educativa de origen
- 2) Ministerio de Educación
- 3) Apostilla de La Haya del Ministerio de Relaciones Exteriores

En el caso de Argentina deberá realizar dicho trámite ante las siguientes autoridades:

- 1) Universidad argentina de origen.
- 2) Ministerio de Educación de la Nación. (Esta legalización es tramitada por la universidad de origen)
- 3) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) - Arenales 819, Buenos Aires. Horario: 8,30-13,30 Hs. Turnos previos del Ministerio de RR.EE. de Argentina: www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento

NOTA: En el interior del país los Colegios de Escribanos se encuentran habilitados para legalizar la documentación académica con el sello de la Apostilla de la Haya. Dichos Colegios de Escribanos deberán legalizar **únicamente** la firma del funcionario del Ministerio de Educación de la Nación que figure en la documentación.

-¿QUÉ ES UN PLAN DE ESTUDIOS CON CARGA HORARIA INDIVIDUALIZADA POR MATERIAS DE LAS ASIGNATURAS?

Es un certificado donde constan las horas TOTALES de cada una de las materias cursadas.

Deberá solicitarlo en la institución educativa en la cual realizó sus estudios y presentarlo debidamente legalizado por las autoridades del país emisor:



- 1) Universidad o Institución educativa de origen.
- 2) Ministerio de Educación.
- 3) Apostilla de La Haya del Ministerio de Relaciones Exteriores

- [EJEMPLO DE PLAN DE ESTUDIOS, DIVIDIDO EN AÑOS ACADÉMICOS, CON INDICACIÓN DE CARGA HORARIA TOTAL DE CADA MATERIA \(clic aquí\)](#)

- ¿QUÉ ES LA APOSTILLA DE LA HAYA?

La documentación que presente para su procedimiento de reconocimiento de títulos debe estar legalizada, además de por la universidad o institución de origen y del Ministerio de Educación que corresponda, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de su país con la denominada Apostilla de la Haya.

A través de la Apostilla de la Haya, un país firmante del Convenio de la Haya reconoce la eficacia jurídica de un documento público emitido en otro país firmante de dicho Convenio. El trámite de legalización única -denominada apostilla- consiste en colocar sobre el propio documento público una apostilla o anotación que certificará la autenticidad de los documentos públicos expedidos en otro país. Los países firmantes del XII Convenio de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado de 5 de octubre de 1961 reconocen por consiguiente la autenticidad de los documentos que se han expedido en otros países y llevan la apostilla.

La Apostilla de la Haya suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos públicos que se originen en un país del Convenio y que se pretendan utilizar en otro. Los documentos emitidos en un país del Convenio que hayan sido certificados por una apostilla deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación. Cabe destacar que la Apostilla de la Haya es una legalización, no reemplazan los procedimiento de reconocimiento de títulos por parte de un país distinto al país emisor del título.

-¿CUÁNTO TIEMPO DEMORA EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS?

Con carácter general y en tiempos aproximados (dependerá de las particularidades del expediente, de la normativa vigente, etc.) se indica para:



- **Títulos universitarios:** demora **aproximada** en la emisión del dictamen: 24 meses.
- **Títulos secundarios:** demora **aproximada** de la emisión de la credencial: 4-6 meses
- **Títulos terciarios no universitarios:** demora **aproximada** en la emisión del dictamen: 12-18 meses.

Remarcamos que son tiempos aproximados.

- TENGO PASAPORTE DE LA UNIÓN EUROPEA. ¿ES CONVENIENTE QUE LO UTILICE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE MI TÍTULO?

Aquellos solicitantes nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo, o Suiza que quieran ejercer una profesión regulada en España a la que se acceda mediante la obtención de títulos de nivel universitario, **si dichos títulos han sido expedidos o reconocidos en alguno de estos países europeos** (UE, EEE o Suiza), pueden solicitar el reconocimiento profesional según la Directiva 2005/36/CE. Para iniciar el procedimiento de solicitud el interesado deberá dirigirse a la autoridad competente correspondiente dependiendo de la profesión. Este reconocimiento daría acceso al ejercicio de la profesión regulada en España pero no tiene efectos académicos. Este procedimiento es compatible tanto con el procedimiento de homologación como con el de equivalencia.

Para el resto de supuestos, el reconocimiento de títulos extranjeros en España se realiza atendiendo a la titulación presentada por el interesado, **independientemente de su nacionalidad**. Es por ello que la nacionalidad del interesado no modifica ni acelera el procedimiento de reconocimiento (homologación o equivalencia).

Asimismo, le recordamos que si usted desea iniciar el procedimiento de homologación a un título español que de acceso a una profesión regulada con **un pasaporte de un país que no tenga como lengua oficial el castellano** (perteneciente o no a la Unión Europea) recuerde que deberá acreditar su competencia lingüística en castellano. Para la acreditación de la competencia lingüística, el interesado deberá aportar junto con la solicitud alguno de los documentos siguientes:

- a) «Diploma de español como lengua extranjera» (DELE), nivel B2, o superior, expedido conforme lo previsto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».



- b) Certificado oficial de nivel avanzado (nivel B2) de español para extranjeros, expedido conforme a lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- d) Certificado expedido por el Centro donde se cursaron los estudios conducentes al título cuya homologación se pretende, en el que conste que, al menos, el 75% de la formación fue cursada en castellano.
- e) Certificado de que la formación previa al acceso a los estudios superiores fue cursada en castellano.

En el caso de que usted tenga doble nacionalidad y elija iniciar el procedimiento de reconocimiento con **un pasaporte español** recuerde que deberá existir identidad entre los apellidos que figuren en su documentación académica y la de su pasaporte. En el caso de que existan divergencias y sólo figure el apellido materno en la documentación académica deberá aportar, junto con la documentación exigida, un certificado de uso de apellido materno emitido por el Consulado de España más cercano a su domicilio.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

- NO CONSIGO ENCONTRAR EL ESTADO DE MI TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA. ¿QUÉ DEBO HACER?

Los movimientos de su expediente en sede electrónica suelen observarse a partir del año de inicio del trámite (a partir de la fecha de ingreso del expediente en el registro del Ministerio de Universidades de España en Madrid).

Compruebe que haya generado un usuario con el mismo número de pasaporte con el cual inició el trámite.



En caso de haber superado un plazo mayor puede solicitar, en forma escrita, una pronta resolución de su expediente en virtud del prudente plazo administrativo ya transcurrido. Dicho escrito, dirigido a la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Universidades de España, podrá presentarlo en esta Consejería de Educación de la Embajada de España en Argentina (se deberá gestionar cita previa para la presentación de documentación y/o consultas presenciales en la sede de la Consejería de Educación de la Embajada de España. Podrá tramitar el turno en el apartado “CITA PREVIA – ATENCIÓN AL CIUDADANO” ubicado en la web portada de www.educacionyfp.gob.es/argentina o bien remitido directamente vía postal a:

Subdirección General de Títulos
Ministerio de Universidades de España
Paseo de la Castellana, 162
CP 28046 Madrid, España

- ¿QUÉ ES EL SEPIE?

El SEPIE es el Servicio Español para la Internacionalización del Sistema Educativo Español. Encontrará en su web información relativa al sistema educativo español y las oportunidades que ofrece para estudiantes extranjeros. www.sepie.es

- ¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE BECAS?

En la web de la Consejería de Educación www.educacionyfp.gob.es/argentina encontrará el apartado de ESTUDIAR EN ESPAÑA < BECAS Y AYUDAS, en donde brindamos los enlaces web de las instituciones que otorgan becas de estudios. Tenga presente que la gran mayoría de las convocatorias de las mismas abren su periodo de aplicación entre los meses de diciembre a abril.

Asimismo publicamos convocatorias de becas de otras instituciones en el perfil de Twitter de la Consejería: [@ConsejeriaEduca](https://twitter.com/ConsejeriaEduca), en el de Facebook: <https://www.facebook.com/CONSEJERIAEDUCAESPCONOSUR/> y videos informativos en nuestro canal de YouTube: www.youtube.com/educacionesconosur

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) posee un buscador de



becas: <https://www.educacion.gob.es/socrates/internacionalizacionbecas/mantenimientobecas.do>

como en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España:

www.becaseducacion.gob.es y en la web del Ministerio de Universidades de España:

<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.29bfd64be21cddc5f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=fae4b9746e160210VgnVCM1000001034e20aRCRD>

De igual manera, las propias Universidades españolas que dictan los posgrados podrán informarle sobre otras opciones de ayudas y/o becas. Datos de contactos con las mismas a través de:

<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=a600988b5c3a4610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

- TENGO UN TÍTULO UNIVERSITARIO ESPAÑOL QUE DEBO LEGALIZAR. ¿DÓNDE PUEDO ACUDIR?

Las Embajada de España / Consulados Generales de España no se encuentran autorizados para proceder a la legalización de la Apostilla de la Haya de España de documentos emitidos por instituciones españolas.

Las legalizaciones de la documentación deben realizarse en España en:

- 1) Unidad de Legalizaciones del Ministerio de Universidades de España, información en: <https://bit.ly/2yU7OvB>
- 2) Apostilla de la Haya del Ministerio de Justicia de España, información en: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/legalizacion-unica-apostilla>

Lo conveniente es que una persona o gestor retire su título de la Universidad española, tramite las legalizaciones indicadas y remita a su domicilio en el extranjero dicho título ya legalizado.

Estos trámites puede realizarlos un tercero allegado o gestor, debidamente autorizado a través de escritos a tal efecto, o bien por remisión postal. Sin embargo, tenga presente que el Ministerio de Justicia devolverá su título por correo postal simple, no haciéndose cargo de un posible extravío de su título por parte de la empresa de correo



- VISADOS DE ESTUDIOS. ¿DÓNDE DEBO CONSULTAR O TRAMITARLO?

Para todas las consultas relativas a visados, trámites de nacionalidad, residencia, entre otros, diríjase al Consulado General de España de su demarcación y país donde posea residencia:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

- DEBO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA EN UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA. ¿DÓNDE DEBO LEGALIZARLA Y COMO LA ENVÍO?

Las universidades españolas, a los efectos de matriculación a estudios de posgrado u otros trámites, pueden solicitar documentación académica personal. La misma debe ser legalizada por las autoridades del país de origen del interesado/a, a saber:

1. Universidad de origen.
2. Ministerio de Educación que corresponda.
3. Ministerio de Relaciones Exteriores (Apostilla de la Haya)

Estas legalizaciones deben obrar en los documentos académicos originales.

Si debe remitir a la universidad española fotocopias compulsadas de la documentación podrá realizar dicho trámite en el sector de LEGALIZACIONES de los Consulados Generales de España

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

La remisión de la documentación es un trámite personal suyo. Podrá enviar la misma por correo postal, a la dirección que le indique la propia universidad española, o bien por correo-e si se le autoriza dicha modalidad.



EJEMPLO DE COMPROBANTE BANCARIO

BBVA Francés

INFORMACIÓN AL CLIENTE

Señores _____

Sucursal de liquidación _____

Fecha de Proceso 20/02/2017

Fecha Valor 17/01/2017

C.I. _____ 00012

C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. _____

Responsabilidad R. MONOTRIB

TIPO DE OPERACION	NRO. OPERACION	MONEDA	MONTO A TRANSFERIR	
TRANSFERENCIA GASTOS ORD	3184562	BURO	160,00	
BOLETOS DE CAMBIO	NUMERO	MONTO	TIPO DE CAMBIO	CONTRAVALOR (\$)
BOLETO DE COMPRA	0	0,00	0,00000000	0,00
BOLETO DE VENTA	3201006	160,00	17,02000000	2.723,20
DETALLE COMISION/GASTOS/IMPUESTOS			ALICUOTAS	EN PESOS
TRANSFERENCIA EMITIDA				948,18
RESP. MONOT			21,00%	199,11
CABLE TRANSFERENCIA				395,07
RESP. MONOT			21,00%	82,96
BOLETOS DE CAMBIO	NUMERO	MONTO	TIPO DE CAMBIO	CONTRAVALOR (\$)
BOLETO COM/GASTOS	0	0,00	15,80300000	1.625,32
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN DETALLE			ARS	4.348,52
Los gastos se imputan a OUK		Concepto	OTROS SERV. PERS, CULT. Y RE	Nro. de cuenta
DATOS BENEFICIARIO		MINISTERIO DE EDUCACION CULTUR		
BANCO BENEFICIARIO		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARI		
Factura		Id. Pers f/jj		
Motivo Devolución		Fecha Valor		

ES COPIA DEL ORIGINAL

SUJETO AL BUEN FIN DE LA OPERACION

ESTIMADO CLIENTE

SI USTED FUERA BENEFICIARIO DE UNA ORDEN DE PAGO DEL EXTERIOR, RECUERDE INFORMAR AL ORDENANTE EL FORMATO COMPLETO DE LA CUENTA EN LA QUE INSTRUIRÁ SE REALICE LA ACREDITACIÓN DE LOS FONDOS EN BBVA BANCO FRANCÉS (0017-NRO DE SUCURSAL DE RADICACIÓN DE LA CUENTA-CODIGO DE TIPO DE CUENTA-NUMERO DE CUENTA)

EN BBVA FRANCÉS NOS OCUPAMOS DE DESARROLLAR PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA SU ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR. PUEDE EN WWW.FRANCESNETCASH.COM.AR PARA OBTENER SUS COMPROBANTES, CONSULTAR EL ESTADO DE SUS OPERACIONES Y REALIZAR COBROS Y PAGOS INTERNACIONALES.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

Copia fiel del original



GP791 05/2016



EJEMPLO DE PLAN DE ESTUDIOS DIVIDIDO EN AÑOS ACADÉMICOS CON INDICACIÓN DE CARGA HORARIA TOTAL DE CADA MATERIA



2014
Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo

--- Las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, que suscriben, **CERTIFICAN**: que el señor _____, egresó con el título de **MEDICA** que otorga esta Facultad, el día nueve, conforme al **PLAN DE ESTUDIOS** aprobado por Ordenanzas Nros. 2/1997 y 40/2007 Consejo Superior, que se transcribe a continuación:

Asignaturas	Horas Presenciales por alumno
Primer Año	
Estructura del Cuerpo Humano	320
Relación Médico-Paciente I	068
Medicina, Hombre y Sociedad	040
Bioestadística y Demografía	040
De las Moléculas a la Célula	320
De la Célula al Hombre	144
Segundo Año	
Funcionamiento del Organismo	240
Relación Médico-Paciente II	068
Epidemiología General	040
Microbios, Agresión y Defensa	192
Promoción y Prevención de la Salud	040
Bases Farmacológicas de Terapéutica Racional	110
Tercer Año	
Patología Básica Especial I	040
Patología Básica Especial II	300
Relación Médico-Paciente III	140
Sistema Nervioso y Comportamiento Humano	110
Patología General	080
PRUEBA GLOBAL DEL CICLO BÁSICO	
Cuarto Año	
Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación	060
Infectología	040
Urología	040
Dermatología	040
Otorrinolaringología	040
Oftalmología	020
Epidemiología Clínica	040
Optativa	040
Inmunología	040
Endocrinología, Metabolismo y Nutrición	040
Hematología	040
Neumonología	040
Cirugía de Tórax	020
Cirugía Vasculor Periférica	020
Cardiología	040



Prof. Dr. Enrique Antonio REYNALS
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. ROBERTO VALLES
DECANO